

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 9244

Origen: Cámara Representantes - Barandiarán, Gabriel; Courtoisie, Gabriel; Falero, Ricardo; Michelini, Felipe; Posada, Iván

Análisis: Las empresas y organismos paraestatales con más de 20 trabajadores podrán abonar las remuneraciones en cuentas personales a nombre de cada trabajador en entidades bancarias autorizadas. El pago por intermedio de cuentas personales será preceptivo para los órganos públicos y Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado. (art. 1) El BCU fijará condiciones de operatividad de los cajeros automáticos, asegurando la gratuidad para el trabajador y la no imposición de límites en los montos de retiros. (art. 2) La DGI, el BPS y el MTSS controlarán los pagos de las remuneraciones. No serán de aplicación las normas del secreto bancario. (art. 4) Las remuneraciones que se viertan en las cuentas personales, estarán protegidas por la inembargabilidad prevista en la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988. (art. 5) Estarán exceptuadas las empresas y organismos que no dispongan de entidades bancarias habilitadas que posean cajeros automáticos en un radio inferior a dos kilómetros del lugar habitual de pago. (art. 6)

Título: HABERES FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES. COBRO EN BANCOS HABILITADOS.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
11-12-1997	CRR	2441/1997	Entrada a Cámara de Representantes.
11-12-1997	CRR	2441/1997	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:7 Diario:2707 SEGURIDAD SOCIAL
11-12-1997	CRR	2441/1997	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:9 Diario:2707
12-12-1997	CRR	2441/1997	Recepción por parte de Div.Comisiones.
12-12-1997	CRR	2441/1997	Se distribuye repartido. Rep.981/0 PAGO DE HABERES A TRABAJADORES. Se autoriza a determinadas empresas a efectuarlos a través de entidades bancarias habilitadas.
12-12-1997	CRR	2441/1997	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
14-10-1998	CRR	2441/1997	Rectificación del trámite. Tomo:0 Página:34 Diario:2772 HACIENDA - Los señores Diputados AGUIAR, CARDOSO, ALONSO, RUBIO y POSADA, presentan una moción para que se rectifique el trámite. - AFIRMATIVA.
14-10-1998	CRR	2441/1997	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
14-10-1998	CRR	2441/1997	Div.Comisiones envía a la Comisión. HACIENDA La Cámara, en sesión del día de la fecha, reoslvio rectificar el trámite de la C/2441/97, destinándola a la Comisión de HACIENDA.
15-10-1998	CRR	2441/1997	Recepción por parte de Div.Comisiones.
15-10-1998	CRR	2441/1997	Div.Comisiones envía a la Comisión. HACIENDA
21-10-1998	CRR	2441/1997	Se da cuenta en comisión. HACIENDA Nro. de Acta: 125.
07-02-2000	CRR	2441/1997	Div.Comisiones recibe de la Comisión. HACIENDA
07-02-2000	CRR	2441/1997	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	2441/1997	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:20 Diario:2859
14-03-2000	CRR	2441/1997	Recepción por parte de Archivo. Folios: 9